



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA**: Que durante el mes de Mayo del 2022 la Municipalidad realizó las siguientes contrataciones:

1. Holman Emilio Sierra Ramírez, Elaboración de Estudio mediante el método geofísico de Prospección Geoeléctrica Con Equipo PQWR TC150, Para la Perforación un Pozo de Agua en la Comunidad de San Miguel Lajas, Colinas.
2. Walter Fernando Guzmán Perdomo, Maestro en el CEB Francisco Morazán de aldea Caçaulapa.
3. Sheybi Marbella Cardona Galeano, Médico General en Servicio Social en la Clínica Comunitaria-CIS de este municipio.
4. Maylin Zoar Gutiérrez Loo, Médico General en Servicio Social en la Clínica Comunitaria-CIS
5. Nohel Albertho Menjivar Martínez, Médico General en Servicio Social en la Clínica Comunitaria-CIS
6. Víctor Manuel Reyes Bonilla, manejo y mantenimiento del equipo, operador de la Trituradora y otras actividades que sean necesarias en planta de prefabricados ARDICO ubicado en la aldea San Juan Jicatuyo, Colinas.

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, a los Ocho días del mes de Junio del año dos mil veintidós.


Licda. JULIA PATRICIA RIVERA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000568 S/22.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO Y HOLMAN EMILIO SIERRA RAMIREZ, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE DE INVERSIONES RAMIREZ S. DE R.L., PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO MEDIANTE EL METODO GEOFISICO DE PROSPECCION GEOELECTRICA CON EQUIPO POWR TC150. PARA LA PERFORACION DE UN POZO DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL LAJAS, COLINAS, YA QUE SU SISTEMA DE AGUA FUE DESTRUIDO POR LOS HURACANES ETA & IOTA.

Yo, LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO, con Identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal y HOLMAN EMILIO SIERRA RAMIREZ, con identidad número 1618-1986-00798, RTN 16019017935975 en su Condición de Representante de Inversiones Ramírez S. de R.L., ambos mayores de edad, hondureños, el primero Abogado, Soltero, residente en ésta ciudad y el segundo Soltero, Pasante de la carrera de Derecho, residente en la aldea Pinalejo, Quimistan, S.B., quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Luis Ramón Perdomo Perdomo, quien de hoy en adelante se llamará la **MUNICIPALIDAD**, mientras que el Contratista Holman Emilio Sierra Ramírez, en su condición de representante de Inversiones Ramírez S. de R.L se denominará **LA CONTRATISTA**.

SEGUNDO: LA CONTRATISTA se compromete con LA MUNICIPALIDAD a: Elaboración de Estudio mediante el método geofísico de Prospección Geoelectrónica Con Equipo PQWR TC150, Para la Perforación un Pozo de Agua en la Comunidad de San Miguel Lajas, Colinas, debido a que su sistema de agua fue destruido por los Huracanes Eta&Iota.

TERCERO: LA CONTRATISTA se compromete con la Municipalidad a realizar las siguientes actividades:


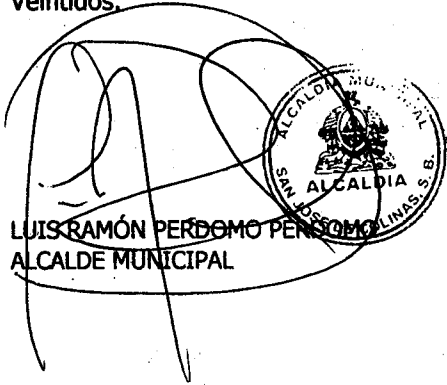
1. Levantamiento de 3 puntos metro por metro hasta 20 metros. Punto El Cerro, Punto La Quebradita, Punto Los Lavanderos.
2. Levantamiento de puntos georeferenciados.
3. Marcación de puntos de perforación
4. Entrega de los estudios en físico y en digital.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD pagará a LA CONTRATISTA, la cantidad de **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,925.00)**, cantidad que será cancelada en su totalidad a la entrega del producto final a satisfacción del cliente.

QUINTO: PLAZO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del proyecto en un tiempo máximo de 2 DIAS a partir de la firma del presente contrato.

SEXTO: El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a los Veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil Veintidós.



LUIS RAMÓN PERDOMO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL



HOLMAN EMILIO SIERRA RAMÍREZ
REP. INVERSIONES RAMÍREZ
S. DE R.L.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000569 S/22.

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Luis Ramón Perdomo Perdomo, Mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y Walter Fernando Guzmán Perdomo, Soltero, hondureño, Pasante de la Carrera de Ingeniería Industrial, residente en esta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1998-00078, RTN 16061998000783, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y el Trabajador, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios profesionales al Patrono bajo la dirección y subordinación como Maestro en el CEB Francisco Morazán de aldea Cacaupala.

SEGUNDO: La Dirección Distrital de Educación se compromete a brindar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad. La Municipalidad brinda su apoyo a la educación mediante la contratación del Docente.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 2 MESES, a partir del 10 de Mayo al 10 de Julio del 2022.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.9,100.00 (Nueve mil cien lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.18,200.00 (Dieciocho mil doscientos lempiras exactos).

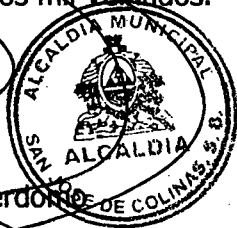
QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El trabajador acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores bajo la coordinación de la Dirección Distrital de Educación.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la terminación.

En fe de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara, a los Diez días del mes de Mayo del año dos mil Veintidós.

Luis Ramón Perdomo Perdomo
Alcalde Municipal



Walter Fernando Guzman Perdomo
Trabajador



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000570 S/22.

CONTRATO-BECA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN SERVICIO SOCIAL EN LA CLINICA COMUNITARIA-CIS DE ESTE MUNICIPIO.

Nosotros, Luis Ramón Perdomo Perdomo, Mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, residente en esta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y Sheybi Marbella Cardona Galeano, Mayor de edad, Soltera, hondureña, Médico en Servicio Social, residente en esta ciudad, con tarjeta de identidad número 0501-1993-00041, RTN 05011993000414 quienes de hoy en adelante se denomina La Municipalidad y el Médico en Servicio Social, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Médico en Servicio Social se obliga a prestar sus servicios a la Municipalidad bajo su dirección y subordinación como Médico General en Servicio Social en la Clínica Comunitaria-CIS de este municipio, en coordinación con la Dirección Municipal de Salud.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al Médico en Servicio Social todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 6 MESES, a partir del 18 de Mayo al 17 de Noviembre del 2022, que es el calendario de servicio social y de común acuerdo con la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

CUARTO: La beca como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos) mensuales.

QUINTO: La beca se cancelará mensualmente en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El médico en servicio social acuerda respetar los reglamentos y regulación que la Municipalidad establezca para el desempeño de sus labores junto a la Facultad de Ciencias Médicas.

SEPTIMO: Cualquier discrepancia en relación al presente contrato será resuelto entre los firmantes, la Facultad de Ciencias Médicas y la UNAH.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a dieciocho los días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Luis Ramón Perdomo Perdomo
Alcalde Municipal



Sheybi Marbella Cardona Galeano
Médico en Servicio Social



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 10069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000571 S/22.

CONTRATO-BECA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN SERVICIO SOCIAL EN LA CLINICA COMUNITARIA-CIS DE ESTE MUNICIPIO.

Nosotros, Luis Ramon Perdomo Perdomo, Mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, residente en esta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y Maylin Zoar Gutiérrez Loo, Mayor de edad, Casada, hondureña, Médico en Servicio Social, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1101-1993-00246, RTN 11011993002463 quienes de hoy en adelante se denomina La Municipalidad y el Médico en Servicio Social, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Médico en Servicio Social se obliga a prestar sus servicios a la Municipalidad bajo su dirección y subordinación como Médico General en Servicio Social en la Clínica Comunitaria-CIS de este municipio, en coordinación con la Dirección Municipal de Salud.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al Médico en Servicio Social todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 6 MESES, a partir del 18 de Mayo al 17 de Noviembre del 2022, que es el calendario de servicio social y de común acuerdo con la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

CUARTO: La beca como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos) mensuales.

QUINTO: La beca se cancelará mensualmente en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El médico en servicio social acuerda respetar los reglamentos y regulación que la Municipalidad establezca para el desempeño de sus labores junto a la Facultad de Ciencias Médicas.

SEPTIMO: Cualquier discrepancia en relación al presente contrato será resuelto entre los firmantes, la Facultad de Ciencias Médicas y la UNAH.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a dieciocho los días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Luis Ramon Perdomo Perdomo
Alcalde Municipal



Maylin Zoar Gutiérrez Loo
Médico en Servicio Social



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
munl_sjcolinas@yahoo.com

No. 000572 S/22.

CONTRATO-BECA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN SERVICIO SOCIAL EN LA CLINICA COMUNITARIA-CIS DE ESTE MUNICIPIO.

Nosotros, Luis Ramón Perdomo Perdomo, Mayor de edad, Soltero, hondureño, Abogado, residente en esta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y Nohel Albertho Menjivar Martínez, Mayor de edad, Soltero, hondureño, Médico en Servicio Social, residente en esta ciudad, con tarjeta de identidad número 0801-1991-03293, RTN 08011991032931 quienes de hoy en adelante se denomina La Municipalidad y el Médico en Servicio Social, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios profesionales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: El Médico en Servicio Social se obliga a prestar sus servicios a la Municipalidad bajo su dirección y subordinación como Médico General en Servicio Social en la Clínica Comunitaria-CIS de este municipio, en coordinación con la Dirección Municipal de Salud.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al Médico en Servicio Social todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 6 MESES, a partir del 18 de Mayo al 17 de Noviembre del 2022, que es el calendario de servicio social y de común acuerdo con la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

CUARTO: La beca como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos) mensuales.

QUINTO: La beca se cancelará mensualmente en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: El médico en servicio social acuerda respetar los reglamentos y regulación que la Municipalidad establezca para el desempeño de sus labores junto a la Facultad de Ciencias Médicas.

SEPTIMO: Cualquier discrepancia en relación al presente contrato será resuelto entre los firmantes, la Facultad de Ciencias Médicas y la UNAH.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a dieciocho los días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Luis Ramón Perdomo Perdomo
Alcalde Municipal



Nohel Albertho Menjivar Martínez
Médico en Servicio Social



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000572 b- S/22.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO Y EL SR. VICTOR MANUEL REYES BONILLA, PARA EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, OPERADOR DE LA MAQUINA TRITURADORA Y OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS EN LA PLANTA DE PREFABRICADOS ARDICO UBICADO EN ALDEA SAN JUAN JICATUYO.

Yo, LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO, con Tarjeta de Identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y el señor VICTOR MANUEL REYES BONILLA, con Identidad número 0511-1994-01705, R.T.N. 05111994017052 ambos mayores de edad, hondureños, el primero Soltero, Abogado; el segundo, Casada, Pasante de la carrera mecánica automotriz y residentes en esta ciudad, quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad se hará representar por el Señor Alcalde Municipal, Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el señor Víctor Manuel Reyes Bonilla se denominará EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete con LA MUNICIPALIDAD a: manejo y mantenimiento del equipo, operador de la Trituradora y otras actividades que sean necesarias en planta de prefabricados ARDICO ubicado en la aldea San Juan Jicatuyo, Colinas, en el marco del Proyecto Municipal de Viviendas legalmente respaldado en el Decreto No.182/2018.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Manejo y mantenimiento del equipo de construcción que se encuentra en la planta.
- Operación de la planta trituradora
- Otras actividades que sean necesarias

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA, la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL LPS EXACTOS (Lps.128,000.00), devengando mensualmente la cantidad de L.16,000.00.

QUINTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del trabajo en un plazo de 08 MESES a partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2022.

SEPTIMO: El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a los Dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



Luis Ramón Perdomo Perdomo
Alcalde Municipal

Victor Manuel Reyes Bonilla
Contratista